

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000132

Callao, 25 de junio del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 25 de junio del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Informe N° 300-2012-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 076-2012-GRC/GA-OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 1440-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 106-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Regional N° 001, de fecha 12 de Enero de 2009 se aprobó el Reglamento de Adjudicación de Lotes del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec destinados a comercio, industria, equipamiento urbano vendible, otros usos y transferencia de aportes reglamentarios;

Que, la Ley N° 29151, instaura las normas del Sistema Nacional de Bienes del Estado para regular el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del sistema de bienes estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado, así como fortalecer el proceso de descentralización del mismo. Este Sistema Nacional se presenta como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan integral y coherentemente los bienes estatales en sus tres niveles de gobierno, desarrollando su administración en base a los principios de eficiencia, transparencia y racionalidad del uso del patrimonio mobiliario e inmobiliario estatal;

Que, la Directiva General N° 002-2011-GRC/GA-OGP, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 553-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR, se establece el "Procedimiento para la venta de bienes inmuebles del dominio privado del Gobierno Regional del Callao, mediante las modalidades de subasta pública y excepcionalmente, por venta directa, en aplicación de las normas legales vigentes sobre la materia para la venta de los bienes inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao de libre disponibilidad, previa autorización del Gobierno Regional. En el Artículo 5.2 se establece taxativamente que: "la potestad de impulsar el trámite de venta queda reservada, según sea el caso, a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Gestión Patrimonial – OGP, estando facultada para reservar la disposición de un bien de propiedad privada de la entidad para un uso o finalidad específica, debiéndose contar con el Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el con el Literal i) del Artículo 15° de la Ley N° 27867;

Que, en el Informe N° 076-2012-GRC/GA-OGP-PPNPYPECP la Oficina de Gestión Patrimonial encargada del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec señala que, atendiendo a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20 de Junio de 2011, se ha realizado el saneamiento físico legal y contable de los predios que se



encuentran ubicados en el ámbito del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 48º del Reglamento de la Ley Nº 29151, el derecho de propiedad de dichos predios que se encuentren registrados a favor del Gobierno Regional del Callao, y en caso existan cargas, gravámenes y procesos judiciales que afectan a dichos bienes que no impliquen cuestionamiento sobre el derecho de propiedad, no invalidan la libre disposición;

Que, asimismo, para proponer la venta de los predios descritos, la Oficina de Gestión Patrimonial ha tomado en cuenta lo dispuesto por el literal d) del Artículo 7º de la Ley Nº 29151, que señala que todo acto de disposición de dominio a favor de particulares, de los bienes de dominio privado estatal, sea a valor comercial, y según los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes; razón por la cual se solicitó la tasación a valor comercial aún organismo especializado conforme lo dispone el Artículo 36º del Reglamento de la Ley indicada;

Que, mediante Informe Nº 300-2012-GRC/GA de fecha 22 de Junio de 2012, el Gerente de Administración remite a la Gerencia General Regional, la documentación respecto a la venta de predios, bajo la modalidad de subasta pública, en el ámbito de los Proyectos Pachacútec, a fin de que sea elevado al Consejo Regional, para su debida autorización;

Que, siendo así, y teniendo en consideración que conforme lo señala el inciso i) del Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867, concordante con el inciso 10. del Artículo 15º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº. 000028 de fecha 20 de Diciembre del 2011, establecen que dentro de las funciones del Consejo Regional se encuentra la de Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional lo que resulta aplicable al presente caso, más aún si mediante el Acuerdo del Consejo Regional Nº 000142 de fecha 15 de Agosto del 2011 se dispone establecer que los actos de disposición de los predios bajo la modalidad de Venta Directa o por Subasta Pública de los predios de los Proyectos "Piloto Nuevo Pachacútec", "Especial Ciudad Pachacútec" y "Parque Industrial y de Servicios Pachacútec" requieren de Acuerdo de Consejo Regional que lo autorice, en estricta observancia del literal i) del Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe Nº Informe Nº 1440-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la venta por Subasta Pública de los predios descritos en el Informe Nº 076-2012-GRC/GA-OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, previo Acuerdo del Consejo Regional, los mismos que a continuación se detallan:

	VENTA DE PREDIOS POR SUBASTA PUBLICA - PROYECTOS PACHACUTEC	AREA M2	PARTIDA Nº
01	Mz G, Lote 1, Area Industrial 3 – PECP	8 082.97	P52009702
02	Mz Z´ 1, Lote 9, Grupo Residencial E4, Sector E, PPNP	2 314.00	P01303062



Que, por Dictamen N° 106-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar la venta por Subasta Pública de los predios descritos en el Informe N° 076-2012-GRC/GA-OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 106-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la transferencia la venta por Subasta Pública de los predios descritos en el Informe N° 076-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional, , los mismos que a continuación se detallan:

	VENTA DE PREDIOS POR SUBASTA PUBLICA - PROYECTOS PACHACUTEC	AREA M2	PARTIDA N°
01	Mz G, Lote 1, Area Industrial 3 – PECP	8 082.97	P52009702
02	Mz Z' 1, Lote 9, Grupo Residencial E4, Sector E, PPNP	2 314.00	P01303062

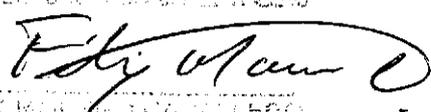
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

DR. FELIX WOLF
PRESIDENTE